

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO ÚNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO ÚNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, (ITESHU)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTATARIO**", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **C. JESÚS SALVADOR ÁNGELES DE LA CRUZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL PRESTATARIO" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1 QUE SU REPRESENTADA (**ITESHU**) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL (**ITESHU**) ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASÍ MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL **C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG** GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3.- LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA

I.4.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL **42411**.

I.5.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **ITS020624RUA**

I.6.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, Y EXPERTOS DE PERITOS EN DETERMINADAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, ASESORÍA Y COMERCIO, POR LO QUE EN ESTA OCASIÓN REQUIERE QUE "**EL PRESTADOR**" PROPORCIONE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- A. BRINDAR EL SERVICIO DE ACCESO MEDIA CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO DE ALOJAR EL SITIO WEB DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN.
- B. BRINDAR SOPORTE EN SERVICIOS DE WEB HOSTING Y COMPLEMENTARIOS.
- C. OFRECE SOLUCIONES AVANZADAS DE COMUNICACIÓN VÍA INTERNET ADAPTABLES A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, MEJORANDO LOS FLUJOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
- D. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**ITESHU**", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD.



1.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SE UTILIZARÁ EL RECURSO DEL PROYECTO DENOMINADO: **SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2017, APROBADO MEDIANTE ACUERDO SE/XLVIII/2016/05 EN LA CUADRAGESIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

II.- DE "EL PRESTADOR"

II.1.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE SE CONTRATA.

II.2.- EL C. **JESÚS SALVADOR ANGELES DE LA CRUZ**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE AL PRESENTE CONTRATO, NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

II.3.-QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA: **CALLE PALLARES 16 BARRIO SAN ANTONIO IXMIQUILPAN, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42300.**

II.4.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **AECJ850528FA0**

"DE LAS PARTES"

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN DEL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE **NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO** ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSEQUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y

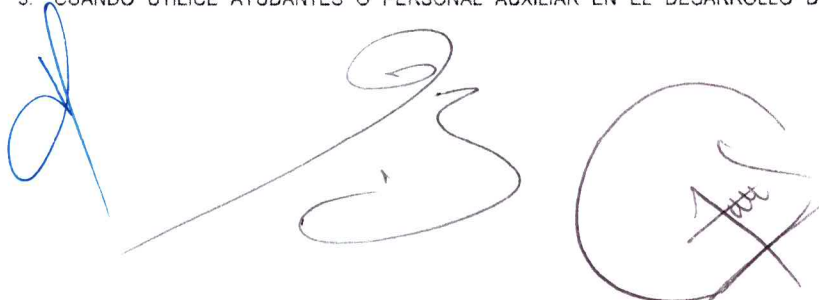
CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS I FRACCIÓN II Y ART. 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL PRESTADOR"SE OBLIGA CON "EL PRESTATARIO" A:

1. BRINDAR EL SERVICIO DE ACCESO MEDIA CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO DE ALOJAR EL SITIO WEB DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN.
2. BRINDAR SOPORTE EN SERVICIOS DE WEB HOSTING Y COMPLEMENTARIOS.
3. OFRECE SOLUCIONES AVANZADAS DE COMUNICACIÓN VÍA INTERNET ADAPTABLES A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, MEJORANDO LOS FLUJOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
4. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "ITESHU", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD.
5. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS



ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON "EL PRESTATARIO", SIENDO, YA CARGO DE "EL PRESTADOR" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MEDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR

6. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD.

SEGUNDA. - "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR" A:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ALOJAMIENTO WEB PLAN MASTER Y DOMINIO iteshu.edu.mx	\$ 3,879.31	\$ 3,879.31
		SUBTOTAL	\$ 3,879.31
		IVA	\$ 620.69
	PARTIDA 317001 SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.	TOTAL	\$ 4,500.00

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD DE \$ 3,879.31 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100) \$ 620.69 (SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA, HACIENDO UN TOTAL DE \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO SE HARÁ EN DOS EXHIBICIONES LA PRIMERA PARTE POR \$ 2,250.00, LA CUAL SE PAGARÁ EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y LA SEGUNDA PARTE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017. POR LA MISMA CANTIDAD A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

TERCERA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

- 1.- LA PRESTACIÓN SERÁ DEL 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
- 2.- **CLÁUSULA DE GARANTÍA.** - SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL "EL PRESTATARIO", LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA EL "EL PRESTADOR".

CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

- 1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
- 3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, "EL PRESTATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A "EL PRESTADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL "EL

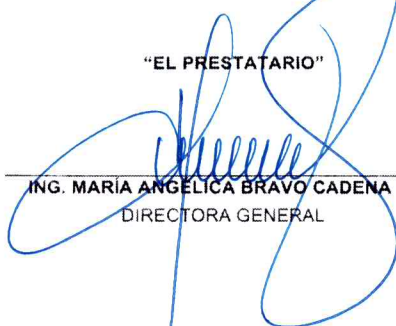
PRESTATARIO".

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO 2017 DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

"EL PRESTATARIO"



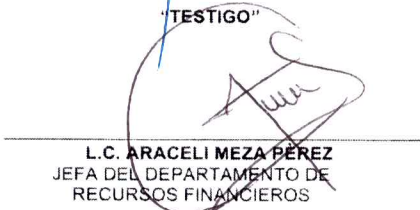
ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA GENERAL

"EL PRESTADOR"



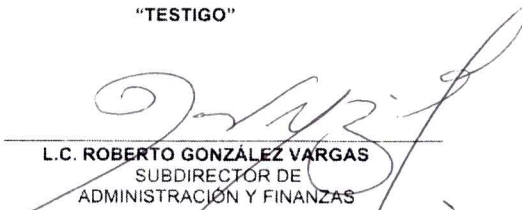
ING. JESÚS SALVADOR ANGELES DE LA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGO"



L.C. ARACELI MEZA PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS

"TESTIGO"



L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AREA SOLICITANTE"



ING. JACKELIN BAUTISTA CHÁVEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL